



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00013230-2/2020 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2020.

**Disposición DIyT N° 9/20 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación TEA N°A-01-00013230-2/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento la necesidad surgida, en base a lo informado mediante correo adjunto (ADJ 45106/20) por el Sr. Félix Aguayo, Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la necesidad de instalar una UPS de 5KVA en el centro de cómputos de Suipacha 150, esta dirección considera que se debe actuar con urgencia en la adquisición del bien.

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I



**Dirección de Informática y Tecnología**

art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y en el art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo “se trate de un bien y/o la contratación de un servicio destinado a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a la a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección entiendo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 2694/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 52303/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el inicio del presente procedimiento (ADJ 52307/20).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de



### Dirección de Informática y Tecnología

cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, KOROS Construcciones S.R.L. (ADJ 52824/20), DINATECH (ADJ 52823/20), EMELEC (ADJ 52826/20) , SURKO (ADJ 52828/20) y ELECTRICIDAD AREV S.R.L. (ADJ 52822/20), invitadas mediante mail ADJ 53888/20, 53884/20, 53887/20, 53891/20 y 53881/20 respectivamente.

Que, la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 56059/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC SMART-UPS SRT 6000VA 230V en la suma de dólares cinco mil ochocientos ochenta con ochenta centavos ( U\$S 5.880,80) IVA INCLUIDO de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como ADJ 52822/20, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; respecto del equipamiento presentado por la firma Electricidad AREV S.A. batería marca marca APC SMART-UPS SRT 6000VA 230V propuesta, ADJ 56057/20 según el informe agregado INF 92/20 **CUMPLE** con los requisitos técnicos especificados en las Especificaciones Técnicas correspondientes a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (ADJ 52822/20) y el pliego técnico (ADJ 46071/20).

Que, la firma EMELEC S.A., acredita su valoración económica (ADJ 56114/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca Eaton 9PX UPS 6 - 11kVA en la suma de dólares dos mil novecientos cuarenta y un (U\$S 2.941,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar que figura como (INV A Cotizar 52826/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso, la UPS Marca Eaton 9PX UPS 6 - 11kVA propuesta (ADJ 56108/20) presenta las siguientes diferencias con lo requerido:

- Provee un tiempo de autonomía a carga completa de 3 minutos cuando se exigían 4 minutos como mínimo (Battery Run Times 9PX6Ki\*, fs. 44 ADJ 60268/20).



### Dirección de Informática y Tecnología

- Provee un tiempo de autonomía a 50% de carga de 11 minutos cuando se exigían 11,8 minutos como mínimo (Typical backup times at 50 and 70% load\*, fs. ADJ 56108/20).
- No cuentan con módulo de gestión Ethernet 10/100 - RJ-45 (figura como opcional en todos los catálogos y no forma parte de la oferta).
- No cuentan con conector EPO (emergency power off).

Por lo que cabe concluir que el equipamiento presentado por la firma EMELEC S.A. UPS Marca Eaton 9PX UPS 6 - 11kVA **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas (ADJ 46071/20 correspondientes).

Que, la firma KOROS CONSTRUCCIONES S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 62971/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca LYONN MODELO: ULT RMW Rackeable TRUE ON – LINE DOBLE CONVERSION Formato Rack-ToweAPC en la suma de dólares tres mil seiscientos ochenta y seis con veinticinco centavos ( U\$S 3.686,25) IVA INCLUIDO de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar que figura como (INV A Cotizar 52824/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso, la UPS Marca marca LYONN MODELO: ULT RMW Rackeable TRUE ON – LINE DOBLE CONVERSION Formato Rack-ToweAPC propuesta (ADJ 60268/20) presenta las siguientes diferencias con lo requerido:

- No es posible determinar los tiempos de autonomía del equipo mediante la información provista por el Oferente ni por catálogos del integrador disponibles en la web.
- Requieren un tiempo de recarga de 7h al 90% cuando se requería un tiempo de recarga de 3 h como máximo (Standar Model – Typical Recharge Time, fs. 50. ADJ 60268/20).
- No cuentan con conector EPO (emergency power off).



### Dirección de Informática y Tecnología

Por lo que cabe concluir que el equipamiento presentado por la firma KOROS CONSTRUCCIONES S.R.L., marca LYONN MODELO: ULT RMW Rackeable TRUE ON – LINE DOBLE CONVERSION Formato Rack-ToweAPC **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas (ADJ 46071/20) correspondientes.

Que las empresas invitadas Surko y Dinattech Mach no se presentaron al llamado ni comunicaron desistimiento alguno.

Analizadas las ofertas presentadas por los oferentes y en base al informe técnico presentado por el Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección General a mi cargo y en función de la urgencia para la ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, y así también teniendo en cuenta los plazos de entregas y costos expresados por ambas firmas, considero que la Oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD AREV S.R.L resulta ser la más conveniente.**

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por ELECTRICIDAD AREV S.R.L. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia



**Dirección de Informática y Tecnología**

CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia del producto en el presente proceso por el renglón 1, con la empresa ELECTRICIDAD AREV S.R.L, por la ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC SMART-UPS SRT 6000VA 230V en la suma de dólares cinco mil ochocientos ochenta con ochenta centavos ( U\$S 5.880,80) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección mediante la INV a Cotizar (ADJ 52822/20) y el pliego técnico (ADJ 46071/20).

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMA-  
TICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MA-  
GISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Articulo 1°: Autorizar para la ADQUISICIÓN DE UPS 5 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC SMART-UPS SRT 6000VA 230V, con la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L según Renglón 1 por la suma de dólares cinco mil



### **Dirección de Informática y Tecnología**

ochocientos ochenta con ochenta centavos ( U\$S 5.880,80) IVA INCLUIDO de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar que figura como ADJ 52822/20, la cotización enviada (ADJ 56059/20), los folletos presentados (ADJ 56057/20), y el pliego técnico (ADJ 46071/20).-

Artículo 2º: Librar Orden de Compra a la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L.-, por la suma de dólares cinco mil ochocientos ochenta con ochenta centavos (U\$S 5.880,80) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 56059/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

## **Disposiciones DIyT N° 9/20 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**José Luis Branca**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES